

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 93/2018

Ref.: GEX 2018/05007/15009

Montevideo, 17 de setiembre de 2018.-

VISTO: el Expediente GEX N° 2018/05007/15009 de consulta previa, presentado por la firma Despachante de Aduana Juan A. Tammaro, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria del artículo denominado comercialmente “**Termotambo eléctrico de 350 litros, Marca Rheen, Modelo 1093501G**”;

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, el artículo denominado “**Termotambo eléctrico de 350 litros, Marca Rheen, Modelo 1093501G**” se presenta como un calentador eléctrico de agua para la industria. Se adjuntan fotos de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **8516.10.00.90**;

II) que la mercadería se trata de un tanque de 350 litros que calienta agua eléctricamente hasta alcanzar una temperatura máxima de 98 °C para ser utilizado en la industria ganadera (tambos). Está compuesto por un tanque exterior de acero galvanizado de alta resistencia, tanque interno de cobre de grado alimenticio, aislación de poliuretano de alta densidad de 50 mm de espesor, visor de cristal para indicar el nivel de agua, termostato de seguridad, válvula de alivio de rompe vacío, válvula de drenaje y resistencia para calentar el agua. Trabaja con corriente monofásica de 220 – 240 V 50-60 Hz, la potencia varía de 2,5 Kw a 6 Kw y el tiempo de recuperación de la temperatura de 10 °C a 85 °C varía de 9,2 horas a 4,2 horas según la potencia. Sus medidas son 1510 mm de alto y 760 mm de ancho y su peso sin agua aproximado es de 60 Kg.

CONSIDERANDO: I) que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que la **Sección XVI** abarca “**MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES;**” y dentro de esta, el Capítulo 85 comprende, entre otros a “**Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; ...**”;

IV) que la mercadería objeto de consulta es un calentador eléctrico de agua para la industria ganadera (tambo) por lo cual correspondería considerar la partida **85.16** “**Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; ...**”;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2018/05007/15009

Referencia: 3

Página: 2

V) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 la cual establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

VI) que en la partida 85.16 la subpartida a un guion 8516.10 incluye a “- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión”;

VII) que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

VIII) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

IX) que por no existir subpartida a nivel regional y tratarse de un calentador de agua para la industria ganadera (tambo), la mercadería en cuestión debería ser clasificada en la subpartida nacional 8516.10.00.90 “Las demás” en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 85.16), RGI 6 (texto de la subpartida 8516.10) y Regla General Complementaria Nacional (texto de la subpartida nacional 8516.10.00.90).

ATENCIÓN: a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES DICTAMINA:

1º) Que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “**Termotambo eléctrico de 350 litros, Marca Rheen, Modelo 1093501G**” en la subpartida nacional **8516.10.00.90** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 19 de diciembre de 2011, por los fundamentos expuestos.

2º) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2018/05007/15009

Referencia: 3

Página: 3

ANEXO I: FOTOS DE LA MERCADERÍA

Ref.: GEX 2018/05007/15009

Termotambo eléctrico de 350 litros, Marca Rheen, Modelo 1093501G



Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09